



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026/1799, de fecha 23 de julio de 2026, se aprobó la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución del proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo, de cuatro plazas de Técnico/a de Educación Infantil del Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe literalmente:

“TÍTULO: RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ESCUELA INFANTIL, DOS MEDIANTE TURNO LIBRE Y DOS MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo, de cuatro plazas de Técnico/a Infantil del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los puestos objeto de provisión en la actual relación de puestos de trabajo son los siguientes:

Área	Subárea	Serv.	Neg.	Puesto	Des. Área	Puesto	Grup.
06	02	02	02	2006	Negociado de escuelas infantiles	Técnico/a Escuela Infantil	III
06	02	02	02	2012	Negociado de escuelas infantiles	Técnico/a Escuela Infantil	III
06	02	02	02	2013	Negociado de escuelas infantiles	Técnico/a Escuela Infantil	III
06	02	02	02	2014	Negociado de escuelas infantiles	Técnico/a Escuela Infantil	III

Por Resolución de la Alcaldía 2025/1829, de fecha 29 de agosto de 2025, se aprueban las bases específicas reguladoras del proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo, dos mediante turno libre y dos mediante promoción interna de Técnico/a de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Finalizado el proceso selectivo desarrollado de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 13 de julio de 2026, ha adoptado entre otros el acuerdo relativo a la aprobación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevando propuesta al órgano competente:

Nº Orden	Aspirante	DNI	Calificación final	Turno
1	Laura Álvarez Ampudia	***3366**	7.31	Promoción interna
2	Rocio Martínez Gago	***7311**	6.83	Promoción interna
1	María Jesús Rodríguez Sánchez	***6445**	7.62	Libre
2	Celia Suárez Aragón	***7477**	7.491	Libre

En virtud de lo establecido en la base novena.

Visto el Informe del Técnico de RRHH y PRL de fecha 23 de julio de 2026.

Vista la propuesta de Resolución PR/2026/1928 de 23 de julio de 2026.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que confiere el Artículo 21.1 de la Ley 7 /1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LBRL- (BOE nº 80, de 03/04/1985) y de acuerdo a la propuesta de la Concejalía, *Resuelve*:

Primero.— Resolver el proceso selectivo teniendo en cuenta el acuerdo del Tribunal tomado en fecha 13 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en la base novena de las Bases Reguladoras por las que se rige el procedimiento para la provisión, como personal laboral fijo, de cuatro plazas de Técnico/a Infantil del Ayuntamiento de Villaquilambre, publicando en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

1. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Nº Orden	Aspirante	DNI	Calificación final	Turno
1	Laura Álvarez Ampudia	***3366**	7.31	Promoción interna
2	Rocio Martínez Gago	***7311**	6.83	Promoción interna
1	María Jesús Rodríguez Sánchez	***6445**	7.62	Libre
2	Celia Suárez Aragón	***7477**	7.491	Libre

2. Habilitar un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en se hiciera pública la resolución del proceso selectivo, durante el que los aspirantes aprobados aportarán la documentación correspondiente según la base 9.4. La falta de presentación de documentación o carencia de requisitos se resolverá conforme a lo establecido en la base novena apartado quinto de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, resolviendo el proceso selectivo aprobando la relación de aspirantes que han superado el proceso como establecen las bases que rigen el procedimiento selectivo.

Tercero.— Conceder contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la posibilidad de interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Habilitar un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en se hiciera pública la resolución del proceso selectivo, durante el que los aspirantes aprobados aportarán la documentación correspondiente según la base 9.4. La falta de presentación de documentación o carencia de requisitos se resolverá conforme a lo establecido en la base novena apartado quinto de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villaquilambre, a 27 de julio de 2026.—El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.